



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001711-01. Pág. 46481

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/001711-01**

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María del Carmen García Romero, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar una Estrategia contra la Caza Furtiva en Castilla y León alineada con los principios de la Ley 42/2007 y la Ley 4/2021, de Caza de Castilla y León; a incorporar a dicha estrategia, al menos, las líneas de actuación que se indican; a impulsar la participación de las organizaciones cinegéticas, las entidades conservacionistas, las entidades locales, la comunidad científica y los sectores vinculados al medio rural en la elaboración, implementación y seguimiento de la estrategia; y a presentar anualmente a las Cortes de Castilla y León un informe sobre la evolución de la caza furtiva en la Comunidad y sobre el grado de ejecución de la estrategia, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001710 a PNL/001715.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Hernández Alcojor, Fernando Pablos Romo, Carmen García Romero, Sergio Iglesias Herrera, Jesús Puente Alcaraz y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES

La caza furtiva constituye una grave amenaza para la conservación de la biodiversidad y para la gestión sostenible de los recursos cinegéticos en Castilla y León. Este tipo de actividades ilegales afectan a especies protegidas y de interés comunitario,



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001711-01. Pág. 46482

generan desequilibrios ecológicos y comprometen la convivencia entre la actividad cinegética regulada, el sector ganadero y la ciudadanía.

El marco legal básico en materia de conservación de la biodiversidad está recogido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece la obligación de las Administraciones de garantizar la protección de los recursos naturales y de prevenir las actividades ilícitas que los amenacen. Asimismo, la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, recoge la necesidad de asegurar una actividad cinegética ordenada, responsable y compatible con los objetivos de conservación de la fauna silvestre, incluyendo medidas para evitar prácticas ilegales.

Por otra parte, la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad 2030 insta a los Estados miembros y sus administraciones territoriales a reforzar los sistemas de vigilancia y control para prevenir delitos ambientales, entre ellos la caza furtiva.

El presidente provincial de la Federación de Caza de Castilla y León en Palencia indicaba en marzo de 2025 sobre la abundancia de cazadores furtivos que provocan un doble perjuicio para la actividad, tanto por el daño a los animales cuya población se ve mermada como para la reputación de los aficionados ya que el furtivismo para la federación es innato para el cazador egoísta, ansioso, renegado de todo y que hace daño por hacer.

El furtivismo también afecta económicoamente de forma directa no solo a los dueños particulares de los cotos, sino también a las entidades locales que en muchos casos también son propietarias de reservas o cotos de caza. En este caso se traduce en una menor cantidad de ingresos en las arcas municipales repercutiendo en la prestación de los servicios públicos que le son competencia.

En España algunas Comunidades Autónomas han avanzado en el diseño de marcos estratégicos específicos para combatir este fenómeno. Por ejemplo, está la Junta de Andalucía que, mediante su reciente Estrategia contra la Caza Furtiva, ha puesto en marcha un instrumento de planificación basado en la coordinación interadministrativa, el refuerzo de la vigilancia, la mejora de los sistemas de información y el impulso de campañas de sensibilización.

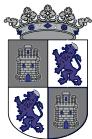
Castilla y León, con una de las mayores superficies cinegéticas del país, carece actualmente de un instrumento estratégico integral orientado a la lucha contra la caza furtiva. Resulta por ello oportuno y necesario dotar a la Comunidad de una herramienta planificadora que permita mejorar la prevención, persecución y reducción de esta actividad ilegal, en colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad, los agentes medioambientales, el sector cinegético y las organizaciones ecologistas.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

## PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

**1. Elaborar y aprobar una Estrategia contra la Caza Furtiva en Castilla y León alineada con los principios de la Ley 42/2007 y la Ley 4/2021 de Caza de Castilla y León.**



**2. Incorporar a dicha Estrategia, al menos, las siguientes líneas de actuación:**

- a) Refuerzo de los medios, recursos y capacidades de vigilancia y coordinación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, los agentes medioambientales y los servicios territoriales competentes.
- b) Mejora de los mecanismos de denuncia, registro, seguimiento e investigación de actividades furtivas, así como la creación de indicadores y sistemas de información específicos.
- c) Puesta en marcha de campañas de sensibilización y educación dirigidas al conjunto de la ciudadanía y, en particular, al sector cinegético.
- d) Desarrollo de programas formativos para agentes medioambientales, personal técnico y otros perfiles vinculados a la protección del medio natural.
- e) Creación de un sistema de evaluación continua que permita medir la incidencia de la caza furtiva y el impacto de las medidas adoptadas.

**3. Impulsar la participación de las organizaciones cinegéticas, las entidades conservacionistas, las entidades locales, la comunidad científica y los sectores vinculados al medio rural en la elaboración, implementación y seguimiento de la Estrategia.**

**4. Presentar anualmente a las Cortes de Castilla y León un informe sobre la evolución de la caza furtiva en la Comunidad y sobre el grado de ejecución de la Estrategia".**

Valladolid, 25 de noviembre de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Fernando Pablos Romo, María del Carmen García Romero, Sergio Iglesias Herrera, Jesús Puente Alcaraz y Yolanda Sacristán Rodríguez LA PORTAVOZ,

Fdo.: Patricia Gómez Urbán